

Minuta de Declaración N° 210

VISTO:

La realización de la Tercera Edición de la Carrera Urbana **Nocturna** denominada “**Esperanza Corre**”, y

CONSIDERANDO:

Que la misma tendrá lugar en la ciudad de Esperanza el sábado 16 de Marzo de 2013 a partir de las 19:00.

Que en las dos ediciones anteriores se contó con la presencia de atletas elite ya consagrados dentro del running a nivel nacional, los cuales ya confirmaron su participación para esta nueva convocatoria de la familia del pedestrismo.

Que el trazado será de 10 y 5 kilómetros, los cuales se correrán por las principales arterias de la ciudad de Esperanza, con largada y llegada frente al palacio municipal. Es importante destacar que dentro de las categorías hay una en especial en homenaje al Señor “Carlos Fahsbender” (Incansable colaborador de eventos relacionados con el pedestrismo de la ciudad de Esperanza y la provincia el cual llevo a tener reconocimiento en el orden nacional dentro de esta disciplina).

Que como en años anteriores, se incluirá una categoría destinada especialmente para los estudiante, ya que nuestra ciudad como la de Rafaela , Santa Fe y Paraná cuentan con un número muy importante de alumnos que forman parte de la distintas casas de altos estudios y los cuales son amantes de esta disciplina al aire libre.

Que como todos los años estará en juego la copa “**Challenger**”. Dicho trofeo se imputa a la distancia de 10Km. en la categoría general.

Que este año lo novedoso, para este deporte dentro de esta ciudad, será el sistema de fiscalización que se empleará ya que el mismo estará a cargo de la Empresa Lap Time mediante un dispositivo electrónico descartable, lo que posibilita que los corredores casi al mismo tiempo que termina su recorrido pueda acceder a su tiempo y puesto dentro del evento, garantizándonos de esta forma que los concursantes puedan llevarse la información requerida sin demora.

Que esta carrera urbana contará con la cobertura de los medios periodísticos, tv por cable y prensa (digital/papel) locales como así también el de ciudades vecinas e interprovinciales (Paraná - San Francisco - Santa Fe, entre otros).

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 210

Art. 1).- **DECLÁRASE** de Interés del Concejo Municipal la Tercera Edición de la Maratón “**Esperanza Corre**”, a realizarse el día sábado 16 de Marzo, en nuestra Ciudad.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 14 de 2013.-

ES COPIA FIEL

Minuta de Declaración N° 210

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.